

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PERIFONEO Y BECAS PARA LOS TRABAJADORES E HIJOS DE TRABAJADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL VIRRECTOR ACADEMICO MTRO. JUAN CARLOS VELAZQUEZ GUERRERO Y LA DIRECTORA DE ALIANZA ACADEMICA LA MTRA. JACKELINE RUIZ MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

- **DE “EL AYUNTAMIENTO”:**

I.1. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en su territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2. Que su representante legal, es el C. Jaime Mercado Chávez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San José del Rincón, el cual tiene facultades y representación para celebrar el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 48 fracciones IV y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.



I.3. Que el C. Jaime Mercado Chávez, Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón, quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría de fecha 05 de junio de 2024 expedida por el Instituto Electoral del

Estado de México, y cuenta con facultades y representación jurídica para convenir y obligarse en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y XXVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4 En Sesión Ordinaria de Cabildo del día uno de enero de 2025 quedó instalado formalmente el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José del Rincón 2025 - 2027, Estado de México, comprendiendo el periodo de esta fecha hasta el día 31 de diciembre de dos mil veintisiete.

I.5 La Lic. María Ofelia Gabino Ramírez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene dentro de sus atribuciones validar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o cualquiera de sus miembros, en términos de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VIII, IX, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón, para el periodo 2025-2027.

I.6 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Presidencia Municipal, calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, Municipio de San José del Rincón, C.P. 50660, Estado de México.

• **DE “EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO”:**

II.1. Que es una Institución Educativa Pública de Nivel Superior que oferta la carrera profesional en diferentes licenciaturas entre ellas Licenciatura en Derecho, Pedagogía, Contaduría entre otras.

II.2. Que la institución educativa tiene domicilio Calle Tiro México s/n. Col. La Esperanza CP 50600, El Oro, Estado de México.



II.3. Que el Mtro. Juan Carlos Velázquez Guerrero, se encuentra como representante y como Directora de Alianza Académica La Mtra. Jackeline Ruiz Moreno.

II.4 Que la Mtra. Jackeline Ruiz Moreno, tiene el cargo de Directora de Alianza Académica del Centro Universitario Valle de Anáhuac Campus el Oro.

II.5. Que las y los trabajadores del Ayuntamiento y familiares en línea recta, que estén interesados en estudiar una licenciatura, maestría o doctorado que ofrece esta casa de estudio, en las diferentes modalidades deberán tener un descuento del 35% hasta su terminación.

II.6 El centro universitario del Valle de Anáhuac se compromete a otorgar al ayuntamiento municipal 10 becas escolares del 35% para aquellos estudiantes que deseen ser parte de esta institución educativa durante el periodo de la vigencia del presente convenio; las cuales serán otorgadas a libre elección por el ayuntamiento previo al cumplimiento de los trámites ante esta dependencia, hasta su total culminación.

#### DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LAS PARTES":

- Que tienen el interés de realizar acciones conjuntas para proporcionar los elementos, para que las y los alumnos de **"EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO"**: **cuenten con becas del 35% de descuento hasta la terminación de la carrera "EL AYUNTAMIENTO"**, permitirá el perifoneo en un horario de 10:00 a 16:00 horas y la publicidad no deberá ser pegada en instituciones públicas y en particulares siempre y cuando lo autorice el propietario así como también en los lugares que autorice gobernación municipal.
- En el supuesto de que **"EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO"** distribuya volantes en la vía pública estará obligado a la recolección de los mismos en el supuesto de que la población los deseche o tire en la calle del municipio.



- Que las alumnas y alumnos que sean aceptadas por el **“EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO”**: cuenten con un promedio mínimo de 8 durante toda la carrera.
- Que las y los alumnos que mande el Ayuntamiento deben acatar el reglamento interno de la Institución académica.
- Que las carreras profesionales están plenamente constituidas, para que los estudiantes sean dignos de ejercer la profesión que decidieron tomar, que les permita emplearse tanto en el servicio público como privado.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **“EL AYUNTAMIENTO”** acuerda colaborar con **“EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO”** para que las y los alumnos al concluir sus estudios profesionales les sean entregados todos sus documentos en tiempo y forma.

**SEGUNDA.** - Compromisos de **“EL AYUNTAMIENTO”**

- Llevar un control por medio del departamento de recursos humanos, de cuantas y cuantos trabajadores del ayuntamiento, así como de las hijas e hijos.
- Expedir todos los documentos que le sean necesarios para acreditar que son trabajadores del ayuntamiento o hijos de trabajadores
- Pedir las calificaciones de cada uno de los becados por el **“EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO”**.
- Que la institución expida a los alumnos una vez concluida la carrera la documentación correspondiente.
- Brindar apoyo a los alumnos que fueron becados por **“EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO”**, por si requieren entre semana de presentar algún trabajo o lo que pida la institución.



- Debe existir respeto de alumno a maestro y viceversa dentro de la institución.

**TERCERA. - Compromisos de “EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO”**

1. Colaborar con “**EL AYUNTAMIENTO**” y proporcionarle información inmediata si se requiere relevante para la preparación, desarrollo y conclusión satisfactoria profesionales.
2. Supervisar el desempeño de las y los alumnos becados por la Institución apoyando en lo que sea necesario a las y los estudiantes durante el desarrollo de las mismas.
3. Las y los estudiantes deberán de cumplir con los elementos fundamentales para acatar los semáforos epidemiológicos y las medidas sanitarias para el cuidado de la salud en tiempos de pandemias, como, por ejemplo: uso de cubre bocas, uso de gel antibacterial, entre otras.

**CUARTA. - Compromisos de las y los Alumnos**

1. Asistir con puntualidad a sus salones de clases que les asignen
2. Presentarse en condiciones higiénicas.
3. Portar la Credencial Escolar.
4. Observar una conducta respetuosa durante el desarrollo de las horas clases.
5. Respetar el Reglamento Escolar del “**Centro Universitario Valle de Anáhuac campus el Oro**”.
6. Respetar los reglamentos internos de cada área del “**DEL CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO**”

**QUINTA. - Este acuerdo de colaboración no representa un compromiso de trabajo o contratación laboral que sea remunerado por parte del **AYUNTAMIENTO** con **EL CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE ANÁHUAC CAMPUS EL ORO**.**

**SEXTA. - Este convenio tiene fines estrictamente didácticos.**



**SEPTIMA.** - El presente convenio tiene una vigencia de la fecha de su suscripción al 31 de diciembre del año 2027.

**OCTAVA.** - El presente convenio se podrá dar por terminado, mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, mismos que deberán continuarse hasta su total terminación.

**NOVENA.** - Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno para ninguna de las partes.

**DÉCIMA.** - “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe sin que exista error, dolo, violencia, mala fe o algún vicio que pudiere dañar el objeto del mismo, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será inicialmente resuelta por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de las partes, y por ellas mismas; o por una comisión integrada por igual número de representantes de cada una, la cual emitirá su veredicto en el término improrrogable de treinta días naturales.


**DÉCIMA PRIMERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten y que no se encuentren resueltas satisfactoriamente para alguna de las partes por la vía de la conciliación, manifiestan someterse a la jurisdicción de los tribunales de El Oro; Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

**UNA VEZ LEIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN EN TODO SU CONTENIDO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN, FIRMADO POR DUPLICADO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEITICINCO.**

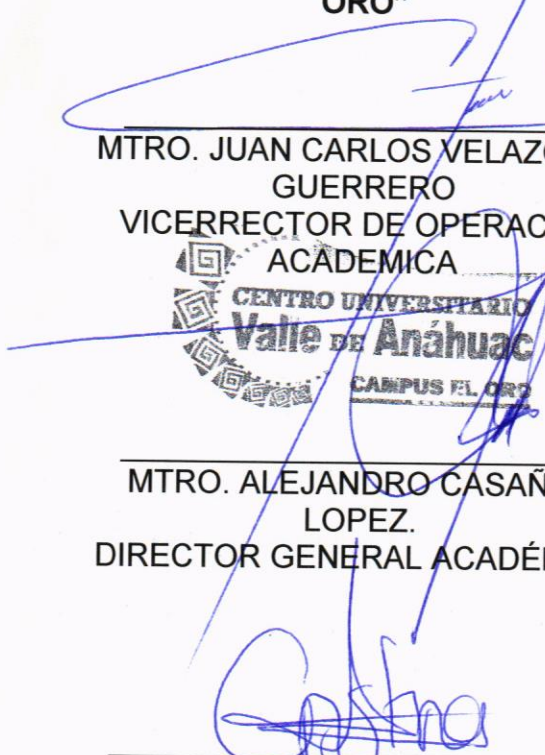



El presente convenio se firma en San José del Rincón, Estado de México el día 6 de febrero de 2025.

POR "CENTRO UNIVERSITARIO  
VALLE DE ANÁHUAC CAMPUS EL  
ORO"


  
MTRO. JUAN CARLOS VELAZQUEZ  
GUERRERO  
VICERRECTOR DE OPERACION  
ACADEMICA

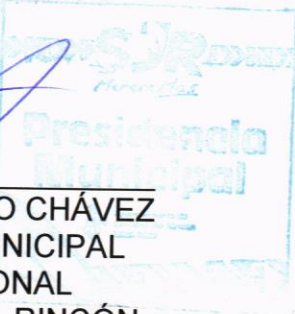



  
MTRO. ALEJANDRO CASAÑAS  
LOPEZ.  
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

  
MTRA. CRISTINA SABINA CRUZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA ACADEMICA DE  
CAMOUS EL ORO

POR "EL AYUTAMIENTO"

  
C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN



  
LIC. MARÍA OFELIA GABINO  
RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

